

CONCEJO MUNICIPAL “PAILÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



Pailón: Ley Autonómica Municipal N° 01/2021, de 08 de enero de 2021.

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL QUE DISPONE EXCEPCIONALMENTE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN EL DÍA DOMINGO 10 DE ENERO DE 2021 PARA LA REALIZACIÓN DE ATENCIÓN MEDICA CASA POR CASA A CARGO DE LAS BRIGADAS MÉDICAS COVID-19 Y LA DESINFECCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE CRIADEROS DE MOSQUITOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 8 establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Los artículos 35, 37 y el numeral 11 del artículo 108 de la Constitución Política del Estado (CPE) establecen el derecho a la salud, constituyéndose este derecho en una función suprema y primera responsabilidad financiera.

El Parágrafo I del Artículo 35 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

El numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 del Texto Constitucional, dispone que se ejerce de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, la gestión del sistema de salud y educación.

La Constitución Política del Estado en su artículo 283 establece que “*El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde*”.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, en su art. 7 inc. I) señala que el régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socio económico integral del País.

La misma Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su art. 9 inc. I) Num. 3, establece que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, concordante, también, con el art. 283 de la C.P.E.

“Puerta de la Gran Chiquitanía”

2da. Sección Prov. Chiquitos

Telf/fax: 388-2620. Plaza principal de Pailón, Km-52 Carret. Santa Cruz - Trinidad

CONCEJO MUNICIPAL “PAILÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz

De igual manera, el art. 10 del régimen jurídico autonómico, de la Ley Marco de Autonomías, establece que la ley que regula todos los aspectos inherentes a las autonomías se encuentran contenidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley, las leyes que regulan la materia el estatuto autonómico o carta orgánica correspondiente y la legislación autonómica.

Que la Ley N° 1293, de 1 de abril de 2020, para la Prevención, Contención y Tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19), declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección del Coronavirus (COVID-19).

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su art. 13 (jerarquía normativa Municipal) establece que la normativa municipal está sujeta a la constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente:

Órgano legislativo:

- a) Ley municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que el numeral 1 del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado, señala que es deber de las bolivianas y los bolivianos, conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.

Que, en fecha 08 de enero de 2021 en sesión extraordinaria se aprobó por unanimidad de los miembros del concejo municipal de Pailón la LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL QUE DISPONE EXCEPCIONALMENTE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN EL DÍA DOMINGO 10 DE ENERO DE 2021 PARA LA REALIZACIÓN DE ATENCIÓN MEDICA CASA POR CASA A CARGO DE LAS BRIGADAS MÉDICAS COVID-19 Y LA DESINFECCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE CRIADEROS DE MOSQUITOS.



“Puerta de la Gran Chiquitanía”

Telf/fax: 388-2620. Plaza principal de Pailón, Km-52 Carret. Santa Cruz - Trinidad

CONCEJO MUNICIPAL “PAILÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 01/2021

Wilmabel Ríos Aguirre
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PAILÓN
08 de enero de 2021

El Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de pailón,

SANCIONA LA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL QUE DISPONE EXCEPCIONALMENTE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN EL DÍA DOMINGO 10 DE ENERO DE 2021 PARA LA REALIZACIÓN DE ATENCIÓN MEDICA CASA POR CASA A CARGO DE LAS BRIGADAS MÉDICAS COVID-19 Y LA DESINFECCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE CRIADEROS DE MOSQUITOS.

ARTÍCULO 1. (OBJETO).

La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto disponer excepcionalmente la prohibición circulación del transporte público y privado y todas las actividades económicas de cualquier tipo, desde la 00:00 horas del día domingo 10 de enero de 2021 hasta las 24:00 del mismo día, Disponer de la misma forma la realización y reforzamiento de la atención casa por casa en toda la jurisdicción municipal con las brigadas médicas COVID-19 y la desinfección y destrucción de criaderos de mosquitos que propagan el dengue.

ARTÍCULO 2 (AMBITO DE APLICACIÓN).

La presente Ley Autonómica Municipal es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal de Pailón.

ARTÍCULO 3 (prohibición de circulación).

Se establece la siguiente prohibición:

- a) Se prohíbe la circulación del transporte público y privado y todas las actividades de cualquier tipo, desde la 00:00 horas del día domingo 10 de enero de 2021 hasta las 24:00 del mismo día, reanudando la circulación vehicular a partir de las 00:00 horas del día lunes 11 de enero de 2021.
- b) Se exceptúa de la aplicación del presente artículo a las unidades motorizadas de los Servicios esenciales, de emergencias y/o por fuerza mayor, así como las autorizadas por la Autoridad competente.
- a) Se exceptúa de la aplicación del presente artículo a los vehículos del Gobierno Nacional Gobierno Autónomo Departamental, Gobierno Municipal de Pailón y otras instituciones públicas que presten servicios esenciales, debidamente identificados con su credencial y/o permiso correspondiente, así como los medios de

“Puerta de la Gran Chiquitanía”

2da. Sección Prov. Chiquitos

Telf/fax: 388-2620. Plaza principal de Pailón, Km-52 Carret. Santa Cruz - Trinidad

CONCEJO MUNICIPAL “PAÍLÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



comunicación que realizan cobertura periodística debidamente identificados con su credencial.

- b) Se exceptúa de la aplicación del presente artículo a los vehículos motorizados de las industrias Farmacéuticas, industrias de la cadena alimentaria, vehículos oficiales, vehículos de las brigadas médicas.

ARTÍCULO 4 (PROHIBICIÓN DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL DIA DOMINGO 10 DE ENERO DE 2021). Se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en domicilios particulares, tiendas, cantinas, hoteles, restaurantes y cualquier otro establecimiento público o privado, desde la 00:00 horas del día domingo 10 de enero de 2021 hasta las 24:00 horas del mismo día.

ARTÍCULO 5 (BRIGADAS MÉDICAS COVID-19).

Se exhorta a la población a recibir a las brigadas médicas, en caso de no hacerlo y contar con un familiar con COVID-19 el Gobierno Municipal se reserva el derecho de iniciar las acciones legales por atentado contra la salud pública.

Se dispone la realización y reforzamiento en la atención casa por casa en la jurisdicción municipal, con las Brigadas Médicas COVID 19, para llevar atención oportuna a la población, particularmente a quienes presentan síntomas COVID 19, reduciendo la curva ascendente de casos positivos, además de apoyar logística y psicológicamente con asistencia médica a la población

ARTÍCULO 6 (REFORZAR LAS MEDIDAS PERMANENTES DE BIOSEGURIDAD).

Reforzar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad permanentes y obligatorias:

- Distanciamiento físico mínimo de uno y medio metros (1,5 m).
- Uso de barbijo.
- Desinfección de manos con alcohol al setenta por ciento (70%) o alcohol en gel.
- Lavado permanente de manos.
- Evitar las aglomeraciones de personas cumpliendo obligatoriamente las medidas dispuestas sobre circulación peatonal y vehicular por vías públicas.

ARTÍCULO 7 (DESINFECCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE CRIADEROS DE MOSQUITOS).-

Se dispone la intensificación de las acciones de desinfección en los Centros de Abastecimiento y otros espacios de propagación, el día domingo 10 de enero de 2021.

El sector privado deberá realizar la desinfección permanente de sus instalaciones.

ARTÍCULO 8 (RATIFICACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES). A partir del día lunes 11 de enero de 2021 se ratifican las sanciones dispuestas mediante la ley municipal N° 20/2020 de 30 de mayo de 2020, que dispone el uso obligatorio de barbijo y establece las sanciones correspondientes, Ley municipal N° 61/2020 de la misma forma se ratifican las sanciones establecidas en otras normativas relacionadas al incumplimiento de las medidas permanentes de bioseguridad

Se dispone que a toda persona que se halle circulando el día domingo 10 de enero de 2021 del presente año, sin justificación u autorización será sancionado con trabajo comunitario a favor del municipio de Pailón por el término de 6 horas u arresto en celdas policiales.

ARTÍCULO 9 (PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN).

La unidad de comunicación del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón queda encargada de la publicación y difusión de la presente Ley Municipal, para ello deberá realizar campañas de información a través de las diferentes medios comunicacionales y la distribución de copias de la presente Ley Municipal a la población.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA ÚNICA. - Quedan abrogadas y derogadas todas las normas contrarias a la presente ley autonómica municipal.

“Puerta de la Gran Chiquitanía”

Telf/fax: 388-2620. Plaza principal de Pailón, Km-52 Carret. Santa Cruz - Trinidad

CONCEJO MUNICIPAL “PAILÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



Es sancionada en el salón de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Pailón, a los ocho días del mes de enero de dos mil veintiún años.

REMÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA FINES LEGALES.

Wilmabel Ríos Aguirre
PRESIDENTA - CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Pailón



Lic. Anelice Bauer Hurtado
CONCEJALA SECRETARIA
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAILÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal Autonómica dentro de la jurisdicción Municipal de Pailón.



“Puerta de la Gran Chiquitanía”

Telf/fax: 388-2620. Plaza principal de Pailón, Km-52 Carret. Santa Cruz - Trinidad